

**MONCADA SERVICIOS
URBANOS, S.A.U.**

Informe definitivo de auditoría de
cumplimiento y operativa del ejercicio 2024

Protocolo número: C-20.470

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
2.1. OBJETIVO.....	3
2.2. ALCANCE.....	3
2.3. NORMATIVA APLICABLE.....	5
3. CONCLUSIONES.....	6
4. NATURALEZA Y FINES DE MSU.....	8
4.1. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.....	8
4.2. OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES.....	8
4.3. ÓRGANOS RECTORES.....	9
4.4. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL.....	9
5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	10
5.1. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.....	10
5.2. INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.....	10
5.3. AMPLIACIÓN Y PARTICULARIDADES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	11
5.3.1. Inmovilizado.....	11
5.3.2. Deudores.....	12
5.3.3. Tesorería.....	13
5.3.4. Fondos propios.....	13
5.3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.....	14
5.3.6. Saldos con administraciones públicas.....	14
5.3.7. Análisis de los gastos.....	16
5.3.8. Análisis de los ingresos.....	17
5.3.9. Gastos e ingresos no imputados en la cuenta de resultados.....	18
6. ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD.....	18
6.1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.....	18
6.1.1. Patrimonio.....	18
6.1.2. Formalización de las cuentas anuales.....	18
6.1.3. Formalización de los encargos efectuados por el Ayuntamiento a la Sociedad.....	18
6.1.4. Análisis de los gastos de personal.....	19
6.1.5. Análisis de la contratación de bienes y servicios.....	23
6.2. PLAN DE IGUALDAD.....	25
7. AUDITORÍA OPERATIVA.....	26
7.1. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.....	26
7.1.1. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS.....	26
7.1.2. ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS SEGÚN LEY 9/2017.....	28
7.1.3. INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.....	29
7.2. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y ACREEDORES.....	30
7.3. FACTURA ELECTRÓNICA.....	31
7.4. PLAN ESTRATÉGICO DE LA SOCIEDAD.....	31

8. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO ANTERIOR	32
9. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	33
ANEXO 1.....	36
ORGANIGRAMA. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 24 DE JULIO DE 2023.....	36
ANEXO 2.....	37
BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 2024	37
ANEXO 3.....	39
RELACIÓN DEL PERSONAL DE MSU ELABORADO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LA SOCIEDAD	39
ANEXO 4.....	43
INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	43

1. INTRODUCCIÓN

El control financiero es aquel procedimiento de control, propio de la Intervención y de los Órganos de Control Interno de la Administración Pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, determina que el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El resultado de las actuaciones del citado control se documentará en informes escritos, que no revisen carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En este marco corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada efectuar la auditoría pública de Moncada Servicios Urbanos, Sociedad Anónima Unipersonal (MSU).

Para la realización de la auditoría pública del ejercicio 2024 de MSU la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada ha contado con la colaboración de la empresa FAURA-CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L., en virtud del contrato de servicios formalizado entre ambas partes.

A partir de las directrices e indicaciones efectuadas por la Intervención General, Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L. ha realizado el presente informe de auditoría de cumplimiento y auditoría operativa, basándose en las revisiones efectuadas y en la información que se desprende de la distinta documentación contable y administrativa, recoge toda una serie de notas explicativas de aquellos conceptos más significativos observados durante nuestro trabajo. Como información complementaria se detallan aquellas debilidades en las prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para mejorar las debilidades reseñadas.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1. Objetivo

El objeto de la auditoría pública de cumplimiento y operativa se ha centrado en comprobar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión de MSU en el ejercicio 2024 se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, así como la valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la entidad.

2.2. Alcance

Nuestro trabajo ha consistido, de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada, en la planificación de los trabajos del control financiero, el desarrollo de los programas de trabajo y en la elaboración del presente informe que dé cumplimiento al objetivo señalado en el apartado anterior.

Junto con los trabajos de auditoría pública destinados a verificar la correcta aplicación de las normas y evaluar, de forma objetiva e independiente, la racionalidad económico-financiera y la adecuación a los principios de buena gestión, la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada, con fecha 5 de junio de 2025, ha emitido el informe de auditoría financiera sobre las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2024 según los procedimientos y actuaciones detalladas en el apartado 5.2 de este informe.

La revisión efectuada para verificar el cumplimiento normativo y valorar la gestión económico-financiera conforme a los principios de buena administración ha comprendido, entre otros aspectos también revisados, el siguiente alcance:

- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
- Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias de la Sociedad.
- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.
- Cumplimiento de las obligaciones de formación y mantenimiento del inventario de bienes.
- Adecuación de la contratación y adquisición de bienes y servicios de funcionamiento e inversión a las disposiciones que las sea de aplicación y, en especial, el examen de:
 - a. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
 - b. Procedimiento de contratación.
 - c. Competencia de la adjudicación.
 - d. Cumplimiento del contrato.
 - e. Conformidad técnica.
 - f. Adecuación de los pagos a los plazos establecidos en los contratos convenidos y acuerdos.
 - g. Conformidad técnica en los pagos.
 - h. Cumplimiento de los requisitos formales de soporte documental.

- Adecuación de la gestión de personal a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
 - a. Competencias de los órganos de dirección en la gestión de personal.
 - b. Adecuación de los convenios y pactos con el personal a las normas legales vigentes.
 - c. Análisis de las retribuciones pagadas al personal, variación respecto del ejercicio anterior y adecuación de los acuerdos de aprobación de retribuciones extraordinarias o productividad.
 - d. Existencia de procedimientos de selección que cumplan los principios de concurrencia, mérito y capacidad.
 - e. Conformidad técnica en los pagos de retribuciones y selección de personal.
 - Análisis de las posibles ayudas concedidas a terceros.
 - Análisis del endeudamiento.
 - Análisis del cumplimiento de la normativa aplicables sobre:
 - a. Obligaciones fiscales.
 - b. Estabilidad presupuestaria.
 - c. Ley de morosidad.
 - d. Ley de protección de datos.
 - e. Normativa sobre transparencia.
 - Auditoría operativa.
 - a) Análisis de la gestión a fin de determinar los siguientes aspectos:
 - Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos.
 - Encargos de gestión. Actividades y actuaciones que desarrolla la Sociedad.
 - Indicadores económicos y financieros de la Sociedad.
 - b) Existencia y aprobación de un plan estratégico a medio y largo plazo en el que puedan verificarse:
 - Aprobación de acciones y planes de trabajo que definan:
 - Objetivos y fines perseguidos por la organización.
 - Previsión de finalización de las acciones.
 - Control y seguimiento que se efectúa sobre el plan estratégico.
- Establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.

El trabajo de campo concluyó el 01 de julio de 2025.

2.3. Normativa aplicable

Como Sociedad mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente a una entidad local, está sujeta a las normas de derecho privado, excepto en las materias que específicamente se regulan en la normativa administrativa aplicable en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación.

La legislación básica y específica considerada para la realización del Control Financiero ha sido la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Estatutos de MSU.

3. CONCLUSIONES

De la revisión y análisis realizados sobre cada una de las distintas áreas y apartados descritos en el presente informe, cabe hacer las siguientes conclusiones:

Con relación a la situación económico-financiera

1. La Sociedad depende al 100% de las decisiones estratégicas establecidas por el Ayuntamiento de Moncada, que efectúa aportaciones económicas para sufragar los gastos de la entidad en los que incurre para ejecutar encargos de gestión que le efectúa el Ayuntamiento. La viabilidad y continuidad de la Sociedad estará condicionada por los encargos de gestión y aportaciones que efectúe el Ayuntamiento a la Sociedad (nota 7.1).
2. El resultado de los encargos a medio propio (o encomiendas a MSU) no se corresponde con un margen comercial obtenido a partir de establecer una tarifa o precio de los servicios prestados y/o por una mayor eficiencia en la prestación del servicio, sino que se produce por la diferencia entre los ingresos que la sociedad percibe respecto de las previsiones establecidas en el presupuesto y los gastos en los que incurre para la realización de los encargos (nota 7.1.2).
3. La Sociedad no tiene contabilizado ningún inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes propiedad del Ayuntamiento como son, según se indica en la memoria de las cuentas anuales, el local de oficinas y dependencias en las que desarrolla parte de su actividad (nota 5.3.1).
4. La Sociedad utiliza recursos cedidos o contratados por el Ayuntamiento, como los suministros de luz y agua, sin que actualmente conste convenio o acuerdo que regule estas circunstancias, si bien desde el departamento de administración se está trabajando para establecer y determinar los términos del posible convenio y la cuantificación de los suministros y gastos que actualmente son por cuenta del Ayuntamiento.

Se puede considerar que la contabilización de los gastos anteriores supondría que la Sociedad tuviese que contabilizar también mayores ingresos que los compensasen de forma que el reconocimiento de los gastos indicado no tuviese incidencia en el resultado (nota 5.3.9).

Con relación a la legalidad

Además de las conclusiones de la situación económica-financiera, en la que se ponen de manifiesto aspectos que no se ajustan a determinados principios y normas contables, es necesario indicar las excepciones detectadas en el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

5. Con relación a los expedientes de contratación de nuevo personal, se seleccionó una muestra de cuatro expedientes. Debido a que la documentación socioeconómica es considerada por los responsables de la entidad como "altamente protegida", fue necesario realizar una visita presencial el 20 de mayo para verificar su existencia. Durante dicha visita, se comprobó la presencia de la documentación requerida conforme al procedimiento 4º de la Agencia Municipal de Empleo. (Nota 6.1.4)

6. En el ejercicio 2024, se llevan a cabo diversos procedimientos de licitación (nota 6.1.5). Tras efectuar el cumplimiento de una muestra seleccionada, cabe poner de manifiesto que se cumple razonablemente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien se indican incidencias con respecto a la documentación que consta en los tres expedientes revisados que requieren que subsanen en próximos procedimientos.

Aspectos económico-financiero y de legalidad que se considera necesario enfatizar

Como parte del control financiero también se ha considerado necesario, por su especial relevancia para el conocimiento de la actividad desarrollada por la Sociedad, poner de manifiesto los siguientes aspectos:

7. Con fecha 27 de marzo de 2025 el Consejo de Administración ha aprobado el inventario y registro de los bienes a 31 de diciembre de 2024 para dar cumplimiento al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de los bienes de las entidades locales (notas 6.1.1).
8. Con fecha 26 de septiembre de 2024 el Pleno del Ayuntamiento aprobó los actuales encargos a medio propio y las tarifas para las actividades y servicios prestados por MSU durante el ejercicio 2024 (nota 6.1.3).
9. La Sociedad lleva el control y gestión de los encargos a medio propio (o encomiendas a MSU), imputando a cada uno de ellos los ingresos percibidos desde el Ayuntamiento en función de las previsiones realizadas al inicio del ejercicio. En este sentido, durante el ejercicio 2024 la Sociedad ha venido recibiendo la totalidad de los ingresos presupuestados sin que estos ingresos hayan estado efectuados a partir de un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante los ejercicios y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal, prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos (nota 7.1).

Análisis de la gestión y auditoría operativa

10. Según los actuales estatutos de la sociedad las actividades que forman el objeto social de la sociedad, a los efectos del que dispone el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrán desarrollarse bajo la fórmula de encargo del Ayuntamiento de Moncada a medio propio personificado siendo, en este caso, de ejecución obligatoria para la compañía, y rigiéndose jurídicamente por el que dispone esta norma.

Por la prestación de los servicios correspondientes a los encargos a medio propio (o encomiendas a MSU), la Sociedad no factura en función de las unidades producidas, sino que el importe corresponde a la doceava parte de las previsiones de gastos que el Ayuntamiento establece en el presupuesto del ejercicio.

La facturación de los servicios debe estar en función de los gastos en los que realmente incurre la sociedad, de manera que los ingresos que perciba financien suficientemente los gastos en los que incurre la sociedad y el resultado del ejercicio sea equilibrado (nota 7.1.2).

11. Los indicadores económico-financieros de la Sociedad se encuentran dentro de los índices de referencia o incluso presentan resultados superiores a dichos índices (nota 7.1.3).

12. MSU, como entidad gestora de los recursos vinculados a los encargos de gestión anteriormente definidos, no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Sociedad establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión (nota 7.4).

4. NATURALEZA Y FINES DE MSU

4.1. Creación y naturaleza jurídica

Moncada Servicios Urbanos, S.A.U. tiene su domicilio fiscal en C/ Mariano Benlliure 7 (46113) MONCADA, y fue constituida el 6 de abril de 2010, ante el notario de Moncada, D. Jaime Alberto Pi Soriano, con un capital inicial de 60.102,00€ suscrito y totalmente desembolsado por el Ayuntamiento de Moncada.

La creación de esta Sociedad mercantil y sus primeros Estatutos sociales fueron autorizados por el Pleno del Ayuntamiento de Moncada el 7 de enero de 2010.

4.2. Objeto social y funciones

Constituye su objeto social la ejecución de obras, concesión de obras públicas y la gestión y explotación de los siguientes servicios, así como la realización de las siguientes actividades con la finalidad de la defensa del interés público en cuanto supone un beneficio social o económico para los habitantes de Moncada y siempre previo encargo a medio propio (anteriormente encomiendas) por parte del Ayuntamiento de Moncada del que se considera medio propio y servicio técnico:

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
2. Patrimonio histórico-artístico.
3. Protección del medio ambiente.
4. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
5. Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.
6. Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
7. Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
8. El servicio de entregas, envíos, avisos y recados (notificaciones).
9. Servicios de conserjería.
10. Transporte público de viajeros.
11. La realización de obras entendiendo por tal el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. Cualquier otro servicio de competencia municipal previo acuerdo del Pleno.
13. Promocionar en especial la creación de empleo para personas con discapacidad a través de Centros Especiales de Empleo.

4.3. Órganos rectores

Según los Estatutos de MSU, los órganos de gobierno y administración son los siguientes:

- La Junta General. Órgano supremo de la Sociedad, constituida por miembros que integran la Corporación del Ayuntamiento de Moncada. El funcionamiento de la Corporación se acomoda a la legislación de Sociedades Anónimas, si bien con las adaptaciones necesarias por el particular carácter unipersonal de la Sociedad. Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, y en ambos casos habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración. También podrá celebrarse Junta General Universal en la forma prevista en el artículo 99 de la Ley de Sociedades de Capital. Las Juntas Generales ordinarias deberán celebrarse cada año dentro de los seis primeros meses siguientes al cierre del ejercicio económico, para aprobar las cuentas del ejercicio anterior y resolver la aplicación del resultado.
- El Consejo de Administración. La Administración y la representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración que está compuesto por 9 consejeros designados por la Junta General.

En sesión extraordinaria de la Junta General celebrada el 24 de julio de 2023, se produce el Cese de los consejeros y nombramiento de los nuevos consejeros del Consejo de Administración, estando compuesto por 9 consejeros incluyendo la Presidencia.

El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto de la Sociedad sin perjuicio de las facultades que los Estatutos y la legislación local, mercantil y específica de la Corporación, reservan a la Junta General.

El Consejo de Administración podrá regular su propio funcionamiento, designar de su seno una Comisión ejecutiva o uno o más consejeros delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

- El Gerente. Nombrado por el Consejo de Administración el 15 de febrero de 2010. Por acuerdo del Consejo de Administración del 3 de marzo de 2010 se le conceden los poderes de representación elevados a público mediante escritura de 6 de abril de 2010 e inscripción en el registro el 14 de abril de 2010.

4.4. Estructura orgánica y funcional

Se incluye como anexo 1 el organigrama de la Sociedad en 2024.

La estructura organizativa de la Sociedad y los puestos de trabajo indicando la descripción funcional están aprobados por el Consejo de Administración. En el caso de que por la actividad de la Sociedad sobrevengan nuevas tareas, el Gerente y los responsables serían los encargados de realizar la planificación y distribuir o asignar las funciones que le corresponderían a cada puesto.

El Consejo de Administración del 14 de noviembre de 2013 aprobó los siguientes procedimientos, ratificados por la Junta General el 30 de junio de 2014:

- Procedimiento para la selección de personal.
- Instrucciones que regulan el acceso a la información.

5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.1. Rendición y aprobación de las cuentas anuales

La contabilidad de MSU debe ajustarse a las disposiciones del Código de Comercio, al Plan General de Contabilidad y al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

De acuerdo con el importe de su activo, importe neto de la cifra de negocios y número de trabajadores, la Sociedad para el ejercicio 2024 ha elaborado las cuentas anuales siguiendo lo establecido por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas (PGC PYMES).

Según el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración, antes del 31 de marzo deberá formular las cuentas anuales que, según la normativa aplicable indicada y el artículo 33 de los estatutos, comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria.

La Cuenta General rendida y propuesta inicialmente por el Consejo de Administración, según se indica en el artículo 34 de los estatutos, se remitirá al Ayuntamiento antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda, para su examen y aprobación antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Así mismo, la Consulta de la Intervención General de la Administración del Estado del 28 de mayo de 2021, numero 1/2021), establece que las cuentas anuales que, en su condición de cuentadante, debe remitir antes del 15 de mayo a su entidad local el Presidente del Consejo de Administración de una sociedad mercantil dependiente, son las cuentas anuales aprobadas por el órgano competente de la sociedad.

El Consejo de Administración de MSU se reunió el 27 de marzo de 2025 para la formulación de las cuentas anuales alcanzándose el acuerdo que permite acordar la formulación de las cuentas anuales de 2024 para su posterior aprobación por la Junta General.

5.2. Informe de auditoría de las cuentas anuales

Aunque, según los límites que establece la normativa vigente, MSU no está sometida a presentar con las cuentas anuales un informe de auditoría en el que se exprese la opinión sobre si dichas cuentas, en todos los aspectos significativos, reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Sociedad y los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio, la entidad ha sido incluida en las auditorías a realizar por la Intervención General del Ayuntamiento como parte del Control Financiero del ejercicio 2025 (operaciones 2024).

No obstante, cuando las sociedades mercantiles no están sujetas a presentar el mencionado informe de auditoría, pero son entidades dependientes de una Entidad Local como es el caso de MSU, el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de estas entidades si se incluye en el plan anual de auditorías.

En este marco, la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada ha emitido con fecha 05/06/2025 el INFORME DE INTERVENCIÓN de AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U. (MSU) EJERCICIO 2024.

Para la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2024 la intervención ha sido asistida en los procedimientos y técnicas de auditoría por Faura-Casas Auditors Consultors, S.L. en virtud del contrato ya indicado en el punto 1.

Las conclusiones obtenidas en los trabajos de colaboración en la auditoría de cuentas con la Interventora del Ayuntamiento de Moncada se adjuntan como anexo 1 y determinan que el informe de auditoría debería manifestar que se ha obtenido una evidencia de auditoría suficiente y adecuada para expresar una opinión con salvedades en el ejercicio 2024. La salvedad propuesta en el informe del ejercicio está también recogida y detallada en el apartado 5.3.1 de este informe.

Como parte de la auditoría de las Cuentas Anuales de la sociedad se han realizado pruebas y verificaciones que han puesto de manifiesto debilidades u observaciones que no modifican el referido informe de auditoría, pero sobre las que se ha considerado efectuar determinadas recomendaciones o informar para mejorar la comprensión de la información contable.

5.3. Ampliación y particularidades de la información contable

Además de lo indicado en el punto anterior, con el objetivo de conocer las peculiaridades y ampliar la información de las cuentas anuales, se hace referencia a distintos aspectos revisados en el activo y de pasivo de la Sociedad.

5.3.1. Inmovilizado

El detalle de los activos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, según los datos extraídos del diario contable, conciliados con la información de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 se muestra a continuación:

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2024
Aplicaciones informáticas	3.690,50	0,00	0,00	3.690,50
Inmovilizado intangible bruto	3.690,50	0,00	0,00	3.690,50
Total amortización acumulada	-3.690,50	0,00	0,00	-3.690,50
Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2024
Instalaciones técnicas	3.478,75			3.478,75
Maquinaria	41.478,89	963,99		42.442,88
Utillaje	0,00			0,00
Otras instalaciones	12.004,13			12.004,13
Mobiliario	25.036,19			25.036,19
Equipos para procesos de información	13.376,61	1.886,90		15.263,51
Elementos de transporte	58.363,55		-520,30	57.843,25
Otro inmovilizado material	897,94			897,94
Inmovilizado material bruto	154.636,06	2.850,89	-520,30	156.966,65
Deterioro de valor de elementos de transporte	0,00	-10.107,61	0,00	-10.107,61
Total amortización acumulada	-110.781,81	-8.894,59	354,19	-119.322,21
Inmovilizado material	43.854,25	-16.151,31	-166,11	27.536,83

La Sociedad dispone un registro auxiliar de los bienes de inmovilizado que utiliza para el control y la estimación y contabilización de la amortización del inmovilizado. Respecto dicho registro auxiliar se ha efectuado la conciliación con los saldos contables y se han verificado las altas y bajas producidas en el ejercicio 2024, no habiéndose detectado incidencias.

Oficinas y dependencias utilizadas por la Sociedad

Las oficinas y otras dependencias de las que hace uso la Sociedad son propiedad del Ayuntamiento, no constando ningún acto administrativo por el que se acuerde su cesión, afectación o adscripción a la empresa pública y su valoración.

Contablemente la Sociedad no tiene contabilizado ningún inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes propiedad del Ayuntamiento, si bien se informa en la memoria de las instalaciones y dependencias que utiliza la Sociedad y son propiedad del Ayuntamiento.

Con el objetivo de formalizar convenientemente los acuerdos que permitan regularizar la situación anteriormente descrita, desde el departamento de administración de la sociedad se está trabajando para delimitar las dependencias que afectan a la actividad de la sociedad y los gastos que estarían vinculados a dicha actividad.

5.3.2. Deudores

El balance de situación no recoge importes pendientes de cobro durante el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Moncada ni de otros clientes.

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Clientes	0,00	0,00
Anticipo de remuneraciones	0,00	0,00
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	0,00	0,00
Total deudores	0,00	0,00

5.3.3. Tesorería

Las partidas que componen este epígrafe son las siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Caja, euros	214,79	49,12
Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	116.797,58	180.330,63
Total tesorería	117.012,37	180.379,75

Firmas autorizadas para los pagos de la Sociedad

Las respuestas bancarias a nuestra solicitud de confirmación de saldos y operaciones nos han informado que actualmente constan como firmas autorizadas para las gestiones bancarias las siguientes:

Entidad bancaria	Firmas autorizadas a 31/12/2024	Observaciones
Caixa Popular	Arturo José Capilla Torres (gerente) María Amparo Orts Albiach (presidenta Junta General y del Consejo de Administración)	Para realizar los pagos se necesitan dos firmas

Caja, euros

Las existencias de caja están controladas mediante arquezos periódicos firmados por la responsable de Administración y el Gerente.

Bancos

En lo que respecta al saldo de bancos e instituciones de crédito, la Sociedad realiza conciliaciones mensuales de sus cuentas bancarias con el saldo registrado en contabilidad, firmadas igualmente por la responsable de Administración y el Gerente.

5.3.4. Fondos propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto en el ejercicio 2024 es la siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2022	Distribución del Resultado	Resultado del ejercicio	Saldo a 31/12/2024
Capital social	60.102,00			60.102,00
Reserva legal	12.020,40			12.020,40
Reservas voluntarias	63.282,94			63.282,94
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-31.511,46	11.406,85		-20.104,61
Pérdidas y ganancias	11.406,85	-11.406,85	38.980,59	38.980,59
Total Patrimonio Neto	115.300,73	0,00	38.980,59	154.281,32

5.3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los saldos correspondientes a este epígrafe en las cuentas anuales son los siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Acreedores	9.040,39	8.047,33
Remuneraciones pendientes de pago	-882,07	35,24
Total, acreedores comerciales	8.158,32	8.082,57

Las pruebas realizadas para verificar los saldos correspondientes han consistido en la solicitud de confirmación de saldo y operaciones a proveedores y acreedores de la Sociedad.

5.3.6. Saldos con administraciones públicas

El detalle de los saldos con las administraciones públicas al cierre del ejercicio 2024 se detalla a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo Deudor 31/12/2023	Saldo Acreedor 31/12/2023	Saldo Deudor 31/12/2024	Saldo Acreedor 31/12/2024
4709000002	Hacienda Publica Deudora. Devolución impuesto sobre sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00
4745000002	Crédito pérdidas a compensar 2016	0,00	0,00	0,00	0,00
47450000003	Crédito pérdidas a compensar 2022	39,57	0,00	0,00	0,00
4751000001	Hacienda Pública acreedor retenciones (C)	0,00	-15.360,54	0,00	-18.133,87
4751000002	Retenciones Arrendamiento	0,00	-447,42	0,00	-447,45
47510000003	Retenciones trabajadores	0,00	0,00	0,00	0,00
47510000004	Retenciones profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00
47510000006	Fraccionamiento impuestos locales	0,00	0,00	0,00	0,00
47520000001	Hacienda Pública acreedora impuesto sociedades	0,00	0,00	0,00	-58,24
4760000001	Seguridad Social, Acreedores (C)	0,00	-25.649,91	0,00	-31.223,53
4760000005	Aplazamiento S.Soc.08/16	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		39,57	-41.457,87	0,00	-49.863,09

Impuesto sobre sociedades 2024

La estimación de la liquidación del Impuesto de Sociedades de 2024 presenta el siguiente resumen:

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Resultado del ejercicio	39.078,40
	Aumentos Disminuciones
Impuesto de Sociedades	
Diferencias Permanentes	44,72
Diferencias temporarias: con origen en ejercicios anteriores	0,00
Base Imponible Previa	39.123,12
Compensación de Bases Imponibles Negativas	-15.827,74
Base imponible (resultado fiscal)	23.295,38
Tipo de gravamen	25,00%
Cuota íntegra	5.823,85
Deducciones y bonificaciones (99%)	5.765,61
Retenciones y pagos a cuenta	0,00
Cuota líquida	58,24

La Sociedad ha obtenido una cuota íntegra a pagar de 58,24 euros, como resultado de haber generado un beneficio durante el ejercicio que supera el importe de las bases imponibles negativas pendientes de compensar procedentes del ejercicio 2022.

Hasta la fecha, la Sociedad venía acumulando bases imponibles negativas pendientes de aplicación, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	Importe pendiente de aplicar a 31/12/2023	Aplicado en 2024	Importe pendiente de aplicar a 31/12/2024
Bases negativas pendientes de aplicación ejercicio 2022	15.827,74	-15.827,74	0,00
Total bases negativas pendientes de aplicación	15.827,74	-15.827,74	0,00

5.3.7. Análisis de los gastos

Compras

Las partidas que se recogen en este epígrafe son las siguientes:

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Com. Otros Aprovisionamientos	12.382,63	16.526,86
Trabajos realizados por otras empresas	0,00	2.090,88
Total compras	12.382,63	18.617,74

Para verificar los saldos obtenidos en estas partidas del ejercicio 2024 se procedió a analizar una muestra de facturas significativa, no encontrándose incidencias.

Otros gastos de explotación

Las cuentas anuales recogen las siguientes partidas en este epígrafe:

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Arrendamientos y cánones	16.993,75	16.975,16
Reparaciones y conservación	67.043,47	75.059,49
Servicios de profesionales independientes	39.342,63	39.170,21
Primas de seguros	12.991,89	14.869,96
Servicios bancarios y similares	295,96	93,50
Suministros	25.710,30	19.189,06
Otros servicios	7.219,72	6.914,23
Total servicios exteriores	169.597,72	172.271,61
Otros tributos	5.969,97	6.067,16
Total tributos	5.969,97	6.067,16
Otros gastos de explotación	175.567,69	178.338,77

Los saldos se han verificado mediante la revisión analítica de los saldos y una muestra significativa de facturas, no habiéndose detectado incidencias significativas.

La revisión analítica efectuada sobre los saldos no ha puesto de manifiesto variaciones significativas.

Gastos de personal

En este epígrafe se agrupan las siguientes partidas:

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Sueldos y salarios	825.736,04	945.130,24
Seguridad social a cargo de la empresa	233.013,36	281.773,87
Otros gastos sociales	4.993,67	6.997,33
Total gastos de personal	1.063.743,07	1.233.901,44

En el 2024 se estableció un incremento salarial de un 2,00% a todos los conceptos retributivos del personal.

En el ejercicio 2024 el gasto de sueldos y salarios del personal aumentó en un 14,46% respecto al ejercicio anterior variando el número de trabajadores de 43,24 a 46,89.

5.3.8. Análisis de los ingresos

Prestación de Servicios

En este epígrafe nos encontramos los siguientes saldos obtenidos de las cuentas anuales 2024:

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Prestaciones de servicios	1.273.022,75	1.488.474,39
Total ingresos por ventas	1.273.022,75	1.488.474,39

Los ingresos de la Sociedad corresponden en un 100% a la prestación de servicios al Ayuntamiento de Moncada. Los ingresos obtenidos en el ejercicio se corresponden con el importe de los ingresos establecidos en las previsiones del presupuesto y cuya facturación se realiza al Ayuntamiento tal y como se indica en el punto 7.1.1.

5.3.9. Gastos e ingresos no imputados en la cuenta de resultados

La Sociedad utiliza recursos cedidos o contratados por el Ayuntamiento: local y dependencias y suministros de luz y agua sin que conste convenio o acuerdo que regule estas circunstancias y sin que se conozca el coste y consecuentemente no se contabilice ningún importe por estos conceptos, cuando son gastos que se derivan de la actividad de la Sociedad y deberían constar en su cuenta de resultados.

Se puede considerar que la contabilización de los gastos anteriores supondría que la Sociedad tuviese que contabilizar también mayores ingresos que los compensasen de forma que el reconocimiento de los gastos indicado no tuviese incidencia en el resultado.

Como ya se ha indicado en el punto 5.3.1 desde el departamento de administración de la sociedad se está trabajando para delimitar las dependencias que afectan a la actividad de la sociedad y los gastos que estarían vinculados a dicha actividad.

6. ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD

6.1. Ámbito administrativo y financiero

6.1.1. Patrimonio

La Sociedad dispone de un registro auxiliar de los elementos de inmovilizado y que, al disponer de distintos campos de información contable, lo utiliza para gestionar contablemente su inmovilizado.

Con fecha 27 de marzo de 2025 el Consejo de Administración ha aprobado el inventario y registro de los bienes a 31 de diciembre de 2024 que se había incluido como punto del orden del día para dar cumplimiento al real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de los bienes de las entidades locales.

6.1.2. Formalización de las cuentas anuales

El Consejo de Administración de MSU se reunió el 27 de marzo de 2025 para la formulación de las cuentas anuales alcanzándose el acuerdo que ha permitido acordar la formulación de las cuentas anuales de 2024 para su posterior aprobación por la Junta General, tal y como está indicado en el punto 5.1.

6.1.3. Formalización de los encargos efectuados por el Ayuntamiento a la Sociedad

Durante el ejercicio 2024, la entidad ha llevado a cabo las actividades recogidas en el apartado primero de la memoria, correspondientes a los encargos (anteriormente denominados encomiendas) realizados por el Ayuntamiento.

Cabe destacar que, durante el ejercicio, se ha producido el vencimiento de los encargos vigentes. En consecuencia, se ha procedido a la aprobación de nuevos encargos, cuya información se detalla a continuación:

ENCARGOS	FECHA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO	VIGENCIA
Agencia Municipal de Empleo*	26 de septiembre de 2024	Hasta 11/2026 más 2 años de prórroga
Área de aportación	26 de septiembre de 2024	Hasta 11/2026 más 2 años de prórroga
Desbroce	26 de septiembre de 2024	Hasta 11/2026 más 2 años de prórroga
Adm Rambleta y Conservatorio*	26 de septiembre de 2024	Hasta 11/2026 más 2 años de prórroga
Mant. Mercado Municipal	26 de septiembre de 2024	Hasta 11/2026 más 2 años de prórroga
Limpieza edificios públicos	26 de septiembre de 2024	Hasta 11/2026 más 2 años de prórroga
Limpieza viaria	26 de septiembre de 2024	Hasta 11/2026 más 2 años de prórroga
Mant. Instalaciones Deportivas	26 de septiembre de 2024	Hasta 11/2026 más 2 años de prórroga
Recogida y retirada de poda	26 de septiembre de 2024	Hasta 11/2026 más 2 años de prórroga
Servicio de ayuda a domicilio*	26 de septiembre de 2024	Hasta 11/2026 más 2 años de prórroga
Limpieza Ei La Rambleta	26 de septiembre de 2024	Hasta 11/2026 más 2 años de prórroga
Cocina de la Escuela Infantil "La Rambleta"	21 de marzo de 2024	Hasta 4/2026, más 2 años de prórroga

6.1.4. Análisis de los gastos de personal

Plantilla y RPT

En el Acta del Consejo de Administración celebrado el día 24 de julio de 2023, se incluyó como punto del orden del día la aprobación de la plantilla, el organigrama y la relación de puestos de trabajo correspondientes al ejercicio 2024, que determina los procedimientos y especificidades de cada puesto. La propuesta fue aprobada por mayoría, con cinco votos a favor y cuatro abstenciones.

La relación de puestos de trabajo que se aprueba es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL	NÚMERO INDEFINIDOS	NÚMERO TEMPORALES
Gerente	Ingenieros y Licenciados	1	
Contable	Ingenieros y Licenciados	1	
Trabajadora Social SAD	Ingenieros técnicos, Peritos, Ayudantes titulados	1	
Técnica Administrativa	Jefes Administrativos y de Taller	1	
Administrativa Agencia Municipal de Empleo	Jefes Administrativos y de Taller	1	
Dietista	Jefes Administrativos y de Taller	1	
Monitor/a SAD	Oficiales Administrativos	2	
Subalterna Mercado Municipal	Subalternos	1	
Auxiliar Administrativa Servicios Centrales	Auxiliares Administrativos	1	
Auxiliar Administrativa Rambleta y Conservatorio	Auxiliares Administrativos	1	
Responsable Servicio Limpieza Viaria	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Desbroce	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Limpieza edificios	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Mercado Municipal	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Responsable Servicio Recogida y retirada de poda	Oficiales de 1ª y 2ª	1	
Oficial 3ª	Oficiales de 3ª y Especialista	1	
Cocinero/a	Oficiales de 3ª y Especialista	1	
Conductor/a	Trabajadores mayores de 18 no cualificados	5	
Auxiliar SAD	Trabajadores mayores de 18 no cualificados	2	
Peones servicios	Trabajadores mayores de 18 no cualificados	8	21
Total		33	21

Los puestos de trabajo que han variado el número de trabajadores del ejercicio 2024 con respecto al de 2023 presenta las siguientes variaciones:

PUESTO DE TRABAJO	2024	2023	Variación
Subalterna Mercado Municipal	1	0	1
Peones servicios	29	30	-1
Total	30	30	0

Aunque el número total de trabajadores no ha experimentado cambios respecto a 2023, sí se han producido modificaciones en la composición del personal. Se ha creado una nueva plaza de subalterno para el mercado municipal y, paralelamente, se ha reducido en una unidad el número de peones de servicios.

Asimismo, se observa una variación relevante en el tipo de contratación de los peones de servicios: en 2024, 21 de ellos son personal temporal, mientras que en 2023 únicamente 5 lo eran (cabe indicar que los datos de 2024 atendían a una aprobación de la plantilla y RPT del Consejo de Administración y los datos indicados del 2023 no estaban aprobados por el Consejo de Administración).

Sería conveniente que el Consejo de Administración a la vez que apruebe la plantilla y la RPT incluya entre otros, el sistema de provisión y la titulación requerida para cada uno de los puestos, aspectos que también deben de tenerse en cuenta en la aprobación del futuro convenio colectivo.

Como anexo 3 se incluye la relación de personal que ha mantenido MSU durante 2024.

Aspectos económicos, sociales y retributivos

La Sociedad no dispone de convenio colectivo ni documentos formalmente aprobados respecto a las tablas salariales. Si hay un incremento retributivo anual o ajuste salarial para los trabajadores se requiere la aprobación del Consejo de Administración, manifestándonos que aplican el Estatuto de los Trabajadores.

Determinado personal de la Sociedad que provenía del Ayuntamiento u otras empresas municipales que se han disuelto mantienen complementos salariales y condiciones reguladas por los convenios que anteriormente le eran de aplicación. Así mismo, todos los trabajadores que tienen la misma categoría y desempeñan el mismo trabajo perciben las mismas retribuciones que los trabajadores que MSU ha incorporado y cuyos contratos estaban acogidos a convenios colectivos.

Según se nos ha manifestado se ha iniciado la negociación del convenio colectivo que regulará las condiciones laborales y retribuciones de los trabajadores.

Masa salarial e incremento de las retribuciones

La revisión efectuada para la comprobación de lo dispuesto por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2024, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Con relación al incremento de las retribuciones de los trabajadores, el Consejo de Administración del 07 de noviembre de 2024 dio conformidad al incremento del 2,00% a todos los conceptos retributivos del personal que presta servicios en MSU.

En este sentido se ha comprobado en las retribuciones de los trabajadores que los diferentes complementos retributivos se han incrementado en dicho porcentaje.

2. Con relación a lo establecido en la resolución del 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, sobre que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo del 2,00%, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación (ejercicios 2023 y 2024) no nos consta que dicho cálculo se haya efectuado y consecuentemente no podemos manifestarnos sobre el cumplimiento de dicho límite.

Contratación de personal

Respecto al acceso, selección y provisión de los puestos de trabajo, la Sociedad está sujeta al Derecho Laboral, pero como instrumento de poder público, en sus actuaciones está sujeta al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal. Estos principios requieren, para ser efectivos, la aplicación de otros como los de publicidad, concurrencia y objetividad, que garanticen la realización de un proceso de selección de personal objetivo y motivado.

La Sociedad tiene aprobado un procedimiento interno específico para la selección y contratación de personal para garantizar el cumplimiento de los principios del párrafo anterior.

Para la revisión de los procedimientos de contratación se ha efectuado la siguiente muestra de personal contratado en el ejercicio 2024:

ALTA	PUESTO	AREA
01/09/2024	PEÓN	LIMPIEZA VIARIA
02/09/2024	PEÓN	LIMPIEZA VIARIA
15/04/2024	COCINERA	COCINA RAMBLETA
03/12/2024	PEÓN	DESBROCE

Para la obtención de candidatos al puesto de trabajo la Sociedad realiza solicitudes a la Agencia Municipal de Empleo, que le proporciona un listado de sobre las demandas de empleo para el puesto solicitado.

La selección del candidato/s se efectúa por la Comisión Técnica de Selección de Personal.

→ Documentación que conforma los expedientes correspondientes a la contratación de personal.

En los expedientes de contratación de las muestras seleccionadas en 2024 se ha comprobado que no consta:

- La documentación socioeconómica solicitada según el 4º procedimiento de la Agencia Municipal de Empleo.
- La nacionalidad del demandante de empleo.

En este ejercicio, como en ejercicios anteriores, se nos ha manifestado que la información indicada está custodiada en la Agencia Municipal de Empleo y que determinada documentación no se ha remitido por tratarse de aspectos o datos de carácter personal, incluyéndose en la documentación aportada en este ejercicio el documento en el que se manifiesta lo anteriormente indicado y la revisión de documentación que se realiza en el procedimiento de selección del personal.

Por tal motivo, el pasado 20 de mayo se llevó a cabo una visita presencial a las instalaciones de MSU, donde se pudo verificar de manera directa la documentación que no había sido incluida en el expediente que nos fue remitido inicialmente. Durante esta revisión no se detectaron incidencias ni irregularidades que afectaran la integridad del proceso.

6.1.5. Análisis de la contratación de bienes y servicios¹

Análisis del régimen de contratación de bienes y servicios aplicable por la Sociedad:

El régimen contractual de MSU resulta de su condición de sociedad mercantil del sector público con la consideración de poder adjudicador no administración pública.

La Ley 19/2017 de Contratos del Sector Público establece para los poderes adjudicadores que no sean administraciones públicas un régimen de contratación en el que hay normas específicas para la preparación y la adjudicación del contrato.

En cuanto a los contratos sujetos a regulación armonizada, su preparación y adjudicación se regirán por las normas de contratación de las Administraciones Públicas establecidas en la LCSP (Título I Capítulo I, Secciones 1ª y 2ª).

Respecto a los contratos no sujetos a regulación armonizada:

- Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.
- Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.548.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168 de la misma.

No obstante, los responsables de la Sociedad nos han manifestado que desde diciembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento ha establecido que para la contratación por importe superior a 9.000 euros se efectúe la solicitud de varios presupuestos.

En función de los marcos anteriormente indicados se establecen a continuación las incidencias detectadas en la verificación de la contratación de bienes y servicios realizada por la Sociedad.

Compromisos de gastos adquiridos realizados mediante la contratación directa.

De los procedimientos de contratación directa efectuados durante 2024, hemos seleccionado la siguiente muestra para efectuar el correspondiente análisis:

¹ Apartado modificado a partir de las alegaciones presentadas

FORMA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
CM 2-24	SERVICIOS	SERVICIO DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE LA ZONA DESTINADA A APARCAMIENTO Y CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE MONCADA.	15/02/2024	IMESAPI, S.A.	2.364,46 €
CM 12-24	SUMINISTROS	SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 25 PLAFONES MODELO RODA BASIC 1784 LED36W CLD GRIS PARA EL MERCADO MUNICIPAL.	18/07/2024	GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.	624,96 €
CM 14-24	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE 60L DE PRODUCTO DESENGRASANTE DESODORIZANTE ECOLÓGICO CONCENTRADO ECOCLEAN PINONQ PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.	01/08/2024	ESPECIALIDADES QUÍMICAS NEOQUIM, S.L.	2.277,17 €
CM 15-24	SERVICIOS	SERVICIO DE REPARACIÓN POR AVERÍA DEL VEHÍCULO ADSCRITO AL SERVICIO DE RECOGIDA Y RETIRADA DE PODA RENAULT D122907HWZ.	19/09/2024	URBAN TRUCKS, S.L.	2.277,17 €
CM 18-24	SUMINISTROS	SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE DOS CPU DE ORDENADOR DE SOBREMESA PARA SERVICIOS CENTRALES Y AGENCIA MUNICIPAL DE EMPLEO DE LA EMPRESA MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U.	05/11/2024	SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.	1.886,90 €
CM 19-24	SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN Y SEDE ELECTRÓNICA.	24/11/2024	ES PÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	7.589,63 €

Del análisis efectuado sobre la muestra objeto de revisión, cabe poner de manifiesto que no se han encontrado incidencias al respecto.

Procedimiento de licitación

Durante el ejercicio 2024 se han realizado diversos procedimientos de licitación. Se ha seleccionado la siguiente muestra para efectuar el correspondiente análisis:

FORMA ADJUDICACIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA ADJUDICACIÓN	DATOS ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
PROC. ABIERTO PAS 4-24	SUMINISTROS	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN GRÚA Y VOLQUETE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA	01/11/2024	VALAUTO NORTE, S.L.	189.123,00€
PROC. ABIERTO SIMPLIFICADO PAS 5-24	SUMINISTROS	SUMINISTROS DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE DESBROCE QUE TIENE ENCARGADO LA EMPRESA MONCADA SERVICIOS URBANOS, S.A.U	31/07/2024	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	2.323,10€
PROC. ABIERTO PAS 8-24	SUMINISTROS	ADQUISICIÓN DE DOS BARREDORAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA: LOTE 1: BARREDORA DE 6M3 LOTE 2: BARREDORA DE 2M3	LOTE 1: 13/12/2024 LOTE 2: 11/12/2024	LOTE 1: COMERCIAL NOU COLORS, S.L. LOTE 2: SOLUCIONES TÉCNICAS NETALM, S.L.	LOTE 1: 311.783,86€ LOTE 2: 168.082,07€

De la muestra analizada, cabe poner de manifiesto lo siguiente:

EXPEDIENTE 4/24

- La publicación de la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público supera los 15 días desde que la resolución de adjudicación fue notificada a los candidatos y licitadores, no cumpliendo el artículo 151.1 LCSP.
- La publicación de la formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público supera los 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, no cumpliendo el artículo 154.1 LCSP.

EXPEDIENTE 8/24

- Si bien en las alegaciones se nos ha indicado que los pliegos solo pueden publicarse en la PCSP una vez que el anuncio correspondiente esté debidamente publicado en el DOUE, no hemos podido verificar la existencia de evidencia de publicación en el DOUE, ni del anuncio de publicación ni del de formalización.
- Si bien en las alegaciones se indica que el documento de formalización del contrato está publicado en la PCSP dentro del anuncio de adjudicación, conviene señalar que, según el artículo 154.1, la formalización debe publicarse junto al contrato, en un plazo máximo de quince días tras su perfeccionamiento en el perfil del contratante, entendiéndose que deberá publicarse en un anuncio independiente del de adjudicación.

6.2. Plan de igualdad

En sesión de Consejo de Administración en fecha 27 de abril de 2023 se ha aprobado el Plan de Igualdad para el período de 2023 a 2027.

Durante el ejercicio 2024, se nos ha facilitado la documentación relativa a las reuniones de la Comisión de Igualdad y Diversidad, en las que se constata el seguimiento del cronograma establecido y la revisión periódica del propio Plan. Asimismo, se nos han entregado las fichas de seguimiento correspondientes a los diez ámbitos definidos en el Plan, lo que evidencia un control sistemático de su implementación.

7. AUDITORÍA OPERATIVA

Según lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Intervención del Ayuntamiento de Moncada además de la auditoría de las cuentas anuales y la auditoría de legalidad tenga que realizar, de forma planificada, la auditoría operativa de MSU, presumiéndose que dicha planificación incluirá su realización de forma anual.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En este sentido y para que sea posible realizar la auditoría operativa es necesario que la Sociedad tenga establecidos objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan valorar su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión.

Hasta que la Sociedad establezca la información y efectúe las mejoras que permitan conseguir los objetivos que persigue la auditoría operativa de una mejor forma, se ha considerado necesario efectuar la revisión de los aspectos puestos de manifiesto en los siguientes apartados.

7.1. Análisis de la gestión

7.1.1. Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos

Según el artículo 164.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) las Sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a una entidad local, deberán elaborar y aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos.

De conformidad con el artículo 18.3 del Real Decreto 500/1990, la Sociedad mercantil, cuyo capital social pertenezca íntegra o mayoritariamente a una entidad local, deberá presentar, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, definidos en el artículo 112 y siguientes. En concreto los estados de previsión de gastos e ingresos serán los de:

- a) La cuenta de explotación
- b) La cuenta de otros resultados
- c) La cuenta de pérdidas y ganancias
- d) El presupuesto de capital

Los Estatutos de MSU establecen, en su artículo 29 y siguientes, que al Consejo de Administración le corresponde realizar las funciones de aprobar los presupuestos, cuentas, programas de actuación, inversiones y financiación de la Empresa, ya que asumirá las materias que no estén expresamente reservadas a la Junta General o al Gerente.

Estimación de las previsiones

Según se nos ha manifestado las previsiones del presupuesto, que finalmente no fue aprobado, se habían realizado según los ingresos y gastos que se vienen presupuestando por la Sociedad y mediante las estimaciones de aquellas variaciones que pueden resultar previsibles como incremento del IPC o modificaciones por la modificación de los nuevos encargos a medio propio (o encomiendas a MSU).

Según la documentación facilitada, el presupuesto total de la Sociedad se corresponde con la suma de la totalidad de conceptos de gastos de cada uno de los encargos pudiéndose efectuar, a través de la información y detalle que acompaña al presupuesto, como se efectúan las estimaciones aprobadas.

Seguimiento de las previsiones

Durante el ejercicio 2024 la Sociedad ha venido recibiendo la totalidad de los ingresos estimados en el presupuesto del Ayuntamiento como aportaciones mensuales sin que estos ingresos hayan estado efectuados a partir de un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante el ejercicio y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal y prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos.

Aunque desde la Sociedad se lleva un control de los ingresos y gastos por encargo a medio propio (o encomienda a MSU), se considera necesario que el seguimiento de las previsiones presupuestarias se formalice determinando las causas de los posibles superávit o déficit y en los casos que se considere necesario solicitar y justificar al Ayuntamiento el incremento individual del presupuesto del encargo a medio propio (o encomienda a MSU) deficitario.

Liquidación del presupuesto

La Sociedad lleva el control y gestión de encargos a medios propios (o encomiendas a MSU) realizados desde el Ayuntamiento imputando a cada uno de ellos los ingresos percibidos desde el Ayuntamiento en función de las estimaciones efectuadas en los encargos que son coincidentes con las previsiones realizadas al inicio del ejercicio.

Durante el ejercicio la sociedad va incurriendo en los gastos necesarios para llevar a cabo los encargos que recibe del Ayuntamiento, pero no efectúa ningún análisis o control de las posibles desviaciones que se produzcan entre el presupuesto y los gastos reales en los que incurre.

Aunque, por la normativa aplicable a MSU, no esté sujeta al cumplimiento de su presupuesto, se considera necesario que se efectúe de la forma más precisa posible, esté vinculado a los encargos aprobados por el Ayuntamiento, atienda a criterios de planificación y objetivos de la dirección de MSU, se establezca una financiación de recursos propios y se convierta en la herramienta de gestión de las actividades desarrolladas.

7.1.2. Encargos a medios propios según ley 9/2017

Formalización de los encargos de gestión

Según sus estatutos, MSU tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Moncada, y se establecerán las condiciones de su contratación mediante acuerdo de Pleno Municipal, de manera que podrán hacerle encargos a medio propio, de acuerdo con lo que prevé la normativa de contratación del sector público. En base a esto, MSU recibe del Ayuntamiento de Moncada, encargos a medio propio mediante convenios o encargos específicos y puntuales.

Contablemente, la Sociedad tiene establecido una codificación de los distintos encargos a medio propio (o encomiendas a MSU) y proyectos a las que asigna los distintos ingresos y gastos que se van devengando en el ejercicio y mediante la cual obtiene la información para elaborar el informe sobre la gestión de encargos a medio propio que permite conocer el resultado individual por encargos o proyectos, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

Encargos 2024	Importe aprobado por acuerdos del Ayuntamiento	Ingresos	Gastos	Resultado del ejercicio
Limpieza viaria	776.898,80	587.128,72	432.649,79	154.478,93
Mant. Instalaciones Deportivas	30.112,26	30.112,26	24.641,75	5.470,51
Limpieza edificios públicos	163.660,34	160.195,27	170.585,50	-10.390,23
Mant. Mercado Municipal	174.736,79	166.603,78	134.431,02	32.172,76
Servicio de ayuda a domicilio (SAD)	89.640,80	86.431,83	72.464,83	13.967,00
Recogida y retirada de poda	216.330,03	128.390,07	83.701,65	44.688,42
Agencia Municipal de Empleo	56.042,60	51.205,22	43.907,54	7.297,68
Adm Rambleta y Conservatorio	45.727,57	41.736,29	37.579,55	4.156,74
Área de aportación	30.986,72	30.117,86	22.001,39	8.116,47
Desbroce	165.230,79	135.839,81	97.602,70	38.237,11
La Rambleta (desde sep 2021)	59.391,71	47.848,71	44.890,73	2.957,98
Cocina E.I. La Rambleta	32.741,59	23.236,00	18.393,75	4.842,25
TOTAL	1.841.500,00	1.488.845,82	1.182.850,20	305.995,62
Servicio central		205,75	267.220,78	-267.015,03
TOTAL 2024	1.841.500,00	1.489.051,57	1.450.070,98	38.980,59

Los encargos anteriores se enmarcan en el objeto social de la Sociedad y el resultado se corresponde con el resultado contable rendido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Retribución de los encargos de gestión

En el ejercicio 2024 las liquidaciones del presupuesto del Ayuntamiento presentan las partidas presupuestarias relacionadas con cada uno de los encargos a medio propio, efectuándose a MSU el pago de los servicios, previa presentación, por el registro de entrada del Ayuntamiento, de una factura mensual por un importe equivalente a la doceava parte de la totalidad del importe de las previsiones de gastos que estaban establecidas en el capítulo 2 *Bienes Corrientes y Servicios* del presupuesto del ejercicio.

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

Sobre el hecho anterior se considera necesario indicar lo siguiente:

1. La Sociedad debe analizar y determinar la estructura de costes directos de los servicios que presta y la estructura de costes generales que se deben soportar entre todos los servicios, para facturar al Ayuntamiento el coste real de los servicios que presta y no una doceava parte del total de la partida presupuestaria.
2. La información de ingresos y gastos que proporcione la Sociedad debe permitir determinar el coste real de los servicios y las desviaciones producidas sobre el presupuesto del encargo aprobado por el Ayuntamiento.

7.1.3. Indicadores económicos y financieros

Respecto los indicadores más significativos indicar que la empresa viene presentando los siguientes resultados de los que se compone la cuenta de resultados:

Descripción		2023	2024
A.1	Resultado de Explotación	11.532,19	39.078,40
A.2	Resultado Financiero	-94,17	0,00
A.3 = A.1 + A.2	Resultado antes de impuestos	11.438,02	39.078,40
A.4 = A.3 - I.S.	Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	11.406,85	38.980,59
B.	Resultado de operaciones interrumpidas	0,00	0,00
A.4 - B.	Resultado del ejercicio	11.406,85	38.980,59

La estimación de las ratios de liquidez es la siguiente:

Ratio	Estimación	2024	2023	
Fondo de Maniobra				
Medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo	= Activo corriente - Pasivo corriente	125.444,49	70.106,91	Debe tener valor positivo
Ratio de liquidez				
Mide la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus deudas a c/p	= $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	295,87%	230,76%	El valor debería fluctuar entre el 150% y 200%
Ratio de tesorería				
Mide la capacidad que tiene la Sociedad para hacer frente a deudas a corto plazo con los activos líquidos que posee	= $\frac{\text{Efectivo y otros activos líquidos equivalentes}}{\text{Pasivo corriente}}$	281,64%	218,24%	Valor próximo al 30%

- El fondo de maniobra positivo nos determina que la entidad dispone de suficiente liquidez para poder hacer frente a sus pagos más inmediatos.
- El ratio de liquidez general supera el límite establecido. Si bien es un aspecto positivo que la Sociedad sea capaz de hacer frente a sus deudas a corto plazo, se debe regular de forma proporcional y no superar el tramo considerado más óptimo para este ratio (entre 150 y 200%).
- La ratio de liquidez inmediata es más compleja de analizar, pues fluctúa a lo largo del año y es difícil establecer el valor que mejor le correspondería a la Sociedad. No obstante, se considera óptimo que se sitúe en torno al 30%. El resultado nos confirma que la Sociedad puede atender correctamente a sus pagos. Aunque la Sociedad tiene una gran dependencia del Ayuntamiento, no tendría necesidades transitorias de tesorería si se producen retrasos en los pagos del Ayuntamiento.

Como anexo 4 se incluyen la estimación de las ratios principales de la gestión económico-financiera de la Sociedad del ejercicio 2024.

7.2. Periodo medio de pago a proveedores y acreedores

La información que consta en la memoria sobre el periodo medio de pago a proveedores y acreedores es la siguiente:

	Número de días 2023	Número de días 2024
Periodo medio de pago a proveedores/acreedores	10,75	21,13

En 2024 la Sociedad ha aumentado el número de días del periodo medio de pago.

7.3. Factura electrónica

Para cumplir el principio de sostenibilidad financiera se hicieron varias reformas estructurales, entre las que se encuentran la aprobación del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (EDL 2013/248295). Estas normas incluyen entre otras medidas el impulso del uso de la factura electrónica en el sector público, con carácter obligatorio para determinadas entidades a partir del 15 de enero de 2015.

Si bien, MSU no está obligada a llevar el registro de facturas electrónicas, sería conveniente que MSU estableciese un punto general de entrada de facturas electrónicas o se adhiriese al punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione otra administración de manera que mejorase el control contable de las facturas recibidas y contribuir a los objetivos que perseguía la normativa anteriormente indicada, como son la mayor confianza en las cuentas públicas y el mejorar control de la morosidad y del gasto público.

7.4. Plan estratégico de la sociedad

MSU, como entidad gestora de los recursos vinculados a los encargos de gestión anteriormente definidos no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Sociedad establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión. En este sentido, las características que se deben hallar presentes en un proceso de gestión son, al menos, las siguientes:

- Fijación de objetivos y propósitos perseguidos por la organización.
- Mediante la consideración de las opciones y posibles limitaciones existentes, fijar políticas y acciones prácticas apoyadas en sistemas que provean información y ayuden a la toma de decisiones. Es necesario que exista una previsión de la finalización de las acciones.
- Elaboración de planes. Deben concretarse planes a corto plazo: el presupuesto anual y planes a más largo plazo como el plan de resultados o programa de inversiones a varios años.
- La planificación exige considerar los controles sobre los resultados previstos y el seguimiento del proceso en su ejecución. Se considera fundamental el establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.

8. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO ANTERIOR

A continuación, se recoge el seguimiento de las conclusiones que se pusieron de manifiesto en el informe de control financiero de MSU correspondiente al ejercicio 2023:

Recomendaciones provenientes de ejercicios anteriores	Actuaciones realizadas en 2024
Con relación a la situación económico-financiera	
Contablemente la Sociedad no tiene contabilizado ningún inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes propiedad del Ayuntamiento como son, según se indica en la memoria de las cuentas anuales, el local de oficinas y dependencias en las que desarrolla parte de su actividad.	La memoria del ejercicio 2024 recoge la información en la memoria. Pero la Sociedad sigue sin contabilizar ningún importe como inmovilizado intangible por el derecho de uso de los bienes.
La Sociedad utiliza recursos cedidos o contratados por el Ayuntamiento y soporta gastos de suministros, sin que conste convenio o acuerdo que regule estas circunstancias y sin que se conozca el coste y consecuentemente no se contabilice ningún importe por estos conceptos.	No subsanada, al no haberse formalizado todavía el convenio correspondiente.
La Sociedad lleva el control y gestión de los encargos a medio propio (o encomiendas a MSU) imputando a cada uno de ellos los ingresos percibidos desde el Ayuntamiento en función de las previsiones realizadas al inicio del ejercicio. Durante el 2023 ha venido recibiendo la totalidad de los ingresos presupuestados sin que estos ingresos hayan estado efectuados a partir de un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante el ejercicio y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de contratación de personal y prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos.	No subsanada, no se conocen las desviaciones que se producen durante el ejercicio; se mantiene la incidencia en el informe.
Con relación a los expedientes de contratación de nuevo personal, a partir de las muestras seleccionadas de 2023 se ha comprobado que no consta en el expediente la documentación socioeconómica solicitada según el 4º procedimiento de la Agencia Municipal de Empleo, la nacionalidad del demandante de	Se ha subsanado en 2024 en visita presencial.

Recomendaciones provenientes de ejercicios anteriores	Actuaciones realizadas en 2024
empleo y la inscripción como demandante de empleo en la Agencia Municipal de Empleo de Moncada. Se recomienda que MSU incorpore a los expedientes toda la documentación que debe conformar el expediente o dejar constancia de la información verificada y que por causas justificadas y reguladas por la normativa aplicable consta en la Agencia Municipal de Empleo.	

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El informe provisional de control financiero de la gestión económica y financiera del ejercicio 2024 se remitió a la Intervención General del Ayuntamiento de Moncada para que lo remitieran a los responsables de Moncada Servicios Urbanos, S.A.U., y estos, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, pudiesen presentar las alegaciones que considerasen convenientes antes de la emisión del informe definitivo.

Los responsables de la sociedad Moncada Servicios Urbanos, S.A.U. han presentado alegaciones al informe provisional con fecha 26 de noviembre de 2025.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente considerándose necesario realizar las siguientes aclaraciones con respecto a lo manifestado en las mismas:

ALEGACIÓN:

Con respecto de las siguientes conclusiones:

- 1. La Sociedad debe analizar y determinar la estructura de costes directos de los servicios que presta y la estructura de costes generales que se deben de soportar entre todos los servicios, para facturar al Ayuntamiento el coste real de los servicios que presta y no una doceava parte del total de la partida presupuestaria.**
- 2. La información de ingresos y gastos que proporcione la Sociedad debe permitir determinar el coste real de los servicios y las desviaciones producidas sobre el presupuesto del encargo aprobado por el Ayuntamiento.**

Se valora positivamente el que se efectúe un seguimiento de los ingresos y gastos en los que incurre la sociedad y que sirvan para la adecuación de los ingresos que debe percibir la sociedad por los servicios que presta. No obstante, dado que la sociedad puede incurrir en mayores gastos a los presupuestados es necesario que la facturación al Ayuntamiento se realice atendiendo al coste real de los servicios que presta y no una doceava parte del total de la partida presupuestaria.

Como explicación al párrafo anterior, es necesario indicar que, al ser el importe de los gastos presupuestados al inicio del ejercicio por MSU el mismo importe que consigna en el Ayuntamiento en su presupuesto, en el caso de que la sociedad incurra en gastos superiores a los presupuestados se podría llegar a interpretar que el Ayuntamiento incurre de forma indirecta en gastos sin consignación presupuestaria. Este hecho no pasaría si la sociedad facturase atendiendo al coste real de los servicios que presta.

ALEGACIÓN:

Con respecto de las siguientes conclusiones:

1. Expediente 4/2024:

- **La publicación de la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público supera los 15 días desde que la resolución de adjudicación fue notificada a los candidatos y licitadores, no cumpliendo el artículo 151.1 LCSP.**

2. Expediente 8/2024:

- **Únicamente consta la fecha de publicación en el DOUE del anuncio de información previa, pero no consta la fecha de publicación del anuncio de licitación, adjudicación ni formalización.**
- **No se publica en la plataforma de contratación la formalización del contrato.**

Expediente 4/24:

En relación con la alegación presentada, aunque el artículo 151 de la LCSP no establece que el incumplimiento de los plazos implique la anulabilidad del acto, ello no exime de la obligación de publicar el anuncio de adjudicación dentro del plazo previsto. Por tanto, es necesario garantizar un seguimiento adecuado de los plazos, asegurando el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en dicho artículo y manteniendo la transparencia y publicidad propias de los procedimientos de contratación pública.

Expediente 8/24:

En relación con la alegación presentada, si bien se indica que los pliegos solo pueden publicarse en la PCSP una vez que el anuncio correspondiente esté debidamente publicado en el DOUE, no ha sido posible verificar la existencia de evidencia de publicación en el DOUE, ni del anuncio de publicación ni del de formalización. Esta ausencia de verificación evidencia la necesidad de contar con los registros que permitan acreditar de manera fehaciente la publicación de los anuncios en el DOUE, requisito esencial para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de publicidad de los contratos.

Por otra parte, respecto a la alegación que señala que el documento de formalización del contrato está publicado en la PCSP junto al anuncio de adjudicación, conviene destacar que, según lo dispuesto en el artículo 154.1 de la LCSP, la formalización debe publicarse junto al contrato, en el perfil del contratante, en un plazo máximo de quince días desde su perfeccionamiento. Esto implica que la formalización deberá aparecer en un anuncio independiente del de adjudicación, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y la correcta publicidad del acto administrativo.

Además de las aclaraciones anteriores, hay que indicar que por la lectura y revisión del informe provisional y por sugerencias de los responsables de la sociedad, como mejora del contenido y de las explicaciones realizadas, también se han efectuado cambios de expresiones o corregido erratas que no se han indicado, pero que permiten una mejor lectura y comprensión del informe.

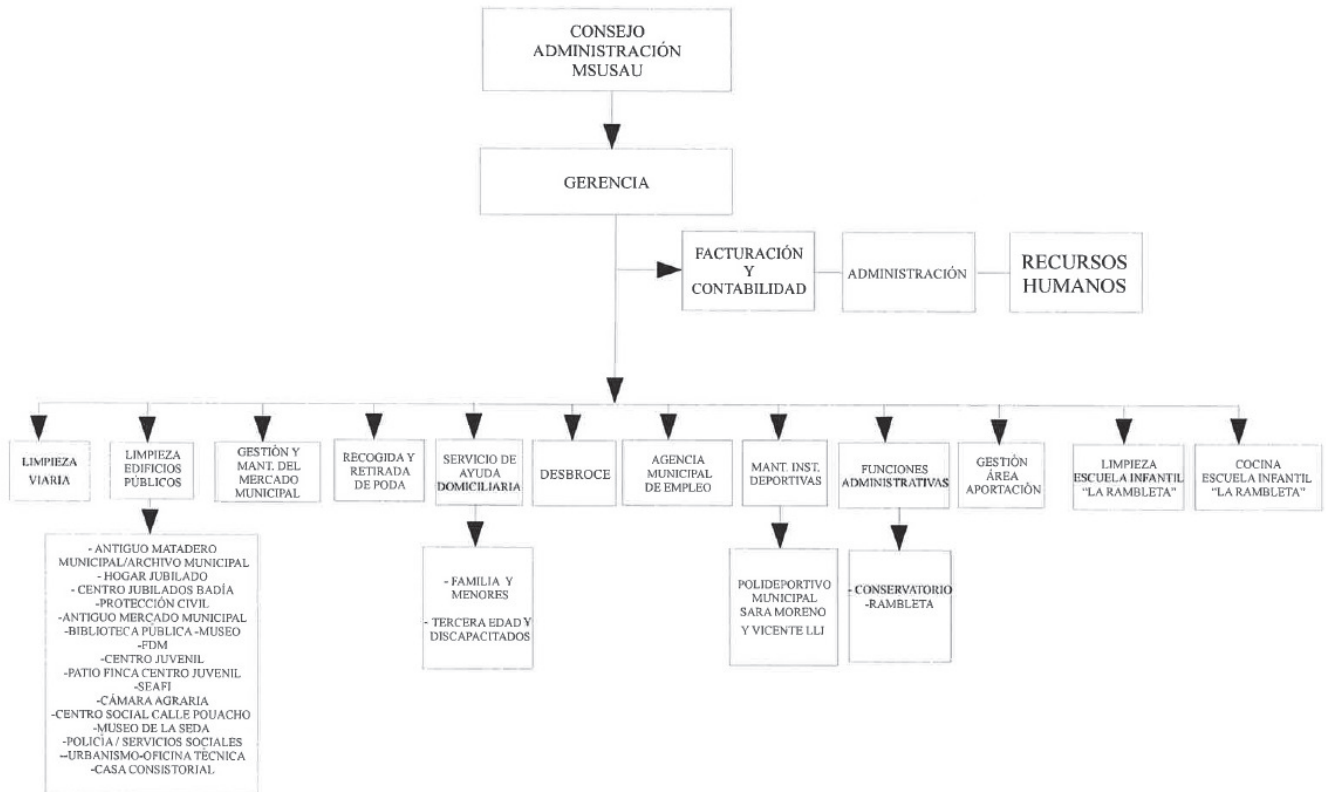
Como consecuencia de las valoraciones y lo manifestado anteriormente se ha determinado el contenido del informe definitivo de control financiero de la gestión económica y financiera del ejercicio 2024 de MSU quedando su contenido elevado a definitivo.

A la fecha de la firma electrónica,

Intervención General del Ayuntamiento de Moncada Firmado por MARIA EUGENIA ORTIZ GONZALEZ - DNI ***7045** el día 24/02/2026 con un certificado emitido por ACCV	Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L. 39334508T PERE RUIZ (R: B58671710) Firmado digitalmente por 39334508T PERE RUIZ (R: B58671710) Fecha: 2026.02.17 12:54:46 +01'00' Pere Ruiz Espinós -Socio-
---	--

ANEXO 1

Organigrama. Consejo de Administración de 24 de julio de 2023



ANEXO 2

Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 2024

BALANCE DE SITUACIÓN

Balance de Situación

ACTIVO	Nota	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		28.836,83	45.193,82
I. Inmovilizado intangible		0,00	0,00
II. Inmovilizado material		27.536,83	43.854,25
III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo		1.300,00	1.300,00
VI. Activos por impuesto diferido		0,00	39,57
VII. Deudores comerciales no corrientes		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		189.490,15	123.723,10
I. Existencias		0,00	0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		0,00	0,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo		0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		0,00	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		0,00	0,00
3. Otros deudores		0,00	0,00
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo		9.110,40	6.710,73
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		180.379,75	117.012,37
TOTAL ACTIVO (A+B)		218.326,98	168.916,92



PASIVO	Nota	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		154.281,32	115.300,73
A-1) Fondos propios		154.281,32	115.300,73
I. Capital		60.102,00	60.102,00
1. Capital escriturado		60.102,00	60.102,00
2. (Capital no exigido)		0,00	0,00
II. Prima de emisión		0,00	0,00
III. Reservas		75.303,34	75.303,34
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		-20.104,61	-31.511,46
VI. Otras aportaciones de socios		0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio		38.980,59	11.406,85
VIII. (Dividendo a cuenta)		0,00	0,00
A-2) Ajustes en patrimonio neto		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo		0,00	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes		0,00	0,00
VII. Deuda con características especiales a largo plazo		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		64.045,66	53.616,19
I. Provisiones a corto plazo		6.100,00	4.000,00
II. Deudas a corto plazo		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo		0,00	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		57.945,66	49.616,19
1. Proveedores		0,00	0,00
a) Proveedores a largo plazo		0,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo		0,00	0,00
2. Otros acreedores		57.945,66	49.616,19
V. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		218.326,98	168.916,92

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Nota	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios		1.488.474,39	1.273.022,75
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos		-18.617,74	-12.382,63
5. Otros ingresos de explotación		324,00	350,00
6. Gastos de personal		-1.233.901,44	-1.063.743,07
7. Otros gastos de explotación		-178.240,96	-175.536,52
8. Amortización del inmovilizado		-8.894,59	-9.147,96
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		0,00	0,00
10. Excesos de provisiones		182,59	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-10.273,72	0,00
12. Otros resultados		25,87	-1.030,38
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		39.078,40	11.532,19
13. Ingresos financieros		0,00	0,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		0,00	0,00
b) Otros ingresos financieros		0,00	0,00
14. Gastos financieros		0,00	-94,17
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
16. Diferencias de cambio		0,00	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	0,00
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros		0,00	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		0,00	0,00
c) Resto de ingresos y gastos		0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)		00,00	-94,17
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		39.078,40	11.438,02
19. Impuestos sobre beneficios		-97,81	-31,17
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)		38.980,59	11.406,85

ANEXO 3

Relación del personal de MSU elaborado a partir de la información facilitada por la sociedad

ÁREA	PUESTO	ALTA	BAJA
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	15/06/2010	
LIMPIEZA VIARIA	OFICIAL	01/02/2012	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	15/06/2010	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	28/08/2023	29/02/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	28/08/2023	29/02/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	15/12/2010	
SAD	AUXILIAR	23/10/2023	22/04/2024
SAD	AUXILIAR	23/04/2024	22/10/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	12/09/2023	29/02/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/03/2024	25/08/2024
ÁREA APORTACIÓN	PEÓN	26/08/2024	31/08/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/09/2024	
DESBROCE	PEÓN	01/08/2023	31/01/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEON	19/08/2024	30/09/2024

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2024

ÁREA	PUESTO	ALTA	BAJA
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	15/06/2010	
MERCADO MUNICIPAL	RESPONSABLE	29/10/2012	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/01/2024	30/06/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	12/02/2024	11/08/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	12/08/2024	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/07/2024	31/12/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/07/2024	31/12/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/07/2024	11/10/2024
SERVICIOS CENTRALES	GERENTE	01/05/2010	
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	12/12/2023	31/05/2024
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	01/06/2024	
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	01/12/2023	05/01/2024
L.E. RAMBLETA	PEÓN	18/09/2023	29/02/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/04/2024	06/06/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	27/11/2024	
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	05/12/2023	31/05/2024
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	01/06/2024	04/12/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/01/2024	29/02/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/03/2024	31/03/2024
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	01/04/2024	31/05/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/06/2024	31/07/2024
LIMPIEZA RAMBLETA	PEÓN	12/04/2022	28/02/2024
LIMPIEZA RAMBLETA	PEÓN	19/02/2024	18/08/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	03/10/2023	29/02/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/09/2024	
DESBROCE	PEÓN	03/12/2024	
DESBROCE	RESPONSABLE	12/09/2012	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	17/10/2023	16/04/2024
SAD	MONITORA	17/10/2024	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	19/08/2024	30/09/2024
DESBROCE	PEÓN	01/10/2024	31/10/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/11/2024	
SAD	MONITORA	01/12/2023	05/06/2024
SAD	MONITORA	06/06/2024	15/07/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	21/10/2024	30/11/2024
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	01/12/2024	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	20/02/2024	31/05/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	16/01/2024	29/02/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEON	02/04/2024	30/09/2024
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	01/10/2024	
DESBROCE	PEÓN	12/08/2024	
REC. RET. PODA	RESPONSABLE	12/03/2012	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	25/06/2024	18/08/2024

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2024

ÁREA	PUESTO	ALTA	BAJA
DESBROCE	PEÓN	19/08/2024	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/10/2024	
SAD	MONITORA	02/09/2024	
DESBROCE	PEÓN	23/10/2024	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	03/07/2024	30/09/2024
SAD	AUXILIAR	01/10/2024	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	12/07/2023	11/01/2024
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	10/07/2023	29/02/2024
MERCADO MUNICIPAL	PEON	01/03/2024	31/07/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/08/2024	31/08/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	12/09/2023	29/02/2024
DESBROCE	PEÓN	12/08/2024	30/09/2024
LIMPIEZA RAMBLETA	PEÓN	01/10/2024	30/11/2024
LIMPIEZA RAMBLETA	PEÓN	18/09/2024	31/10/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEON	01/11/2024	
SAD	AUXILIAR	05/02/2024	31/07/2024
SAD	AUXILIAR	01/08/2024	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/10/2024	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	20/02/2024	24/02/2024
MERCADO MUNICIPAL	PEON	01/08/2024	31/08/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/09/2024	
MANT.INST. DEPORT	PEÓN	01/10/2023	09/01/2024
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	27/11/2024	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/10/2024	10/10/2024
COCINA RAMBLETA	COCINERA	19/11/2024	20/11/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	12/12/2023	12/06/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	13/06/2024	31/07/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/07/2024	31/12/2024
LIMPIEZA VIARIA	RESPONSABLE	01/05/2020	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	04/04/2013	
SERVICIOS CENTRALES	ADMINISTRATIVA	01/01/2013	
SAD	AUXILIAR	01/12/2023	22/02/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/01/2024	30/06/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	01/07/2024	30/11/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/12/2024	
SERVICIOS CENTRALES	AUX. ADM.	18/11/2015	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/07/2024	31/12/2024
RAMBLETA/CONSERVATORIO	AUX. ADM.	04/06/2012	
AGENCIA M. EMPLEO	ADMINISTRATIVA	04/06/2012	
LIMPIEZA EDIFICIOS	RESPONSABLE	20/12/2010	
COCINA RAMBLETA	COCINERA	27/11/2024	31/12/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	22/09/2022	09/07/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/09/2024	30/11/2024

AYUNTAMIENTO DE MONCADA

MSU: Informe definitivo auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2024



ÁREA	PUESTO	ALTA	BAJA
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	11/12/2024	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/09/2024	
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	12/07/2023	11/01/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	27/11/2024	
SAD	MONITORA	12/09/2023	12/03/2024
SAD	MONITORA	13/03/2024	11/09/2024
SAD	MONITORA	12/09/2024	27/09/2024
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	04/11/2024	
SAD	COORDINADORA	01/03/2011	
SERVICIOS CENTRALES	CONTABLE	16/05/2016	
DESBROCE	PEÓN	01/02/2024	31/07/2024
DESBROCE	PEON	01/08/2024	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	22/06/2015	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/01/2024	02/07/2024
SAD	MONITORA	02/09/2024	07/10/2024
ÁREA DE APORTACIÓN	PEÓN	03/07/2023	22/01/2024
MANT.INST. DEPORT	PEÓN	01/01/2024	31/05/2024
MANT.INST. DEPORT	PEÓN	01/06/2024	
DESBROCE	PEÓN	12/09/2023	11/03/2024
LIMPIEZA VIARIA	PEÓN	02/07/2024	31/12/2024
MERCADO MUNICIPAL	PEÓN	26/09/2023	28/02/2024
LIMPIEZA RAMBLETA	PEON	01/03/2024	
DESBROCE	PEÓN	10/07/2024	31/08/2024
REC. RET. PODA	CONDUCTOR	01/09/2024	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	22/08/2023	31/01/2024
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	01/02/2024	31/05/2024
REC. RET. PODA	CONDUCTOR	30/10/2023	30/04/2024
REC. RET. PODA	CONDUCTOR	01/05/2024	31/08/2024
LIMPIEZA VIARIA	CONDUCTOR	01/09/2024	29/10/2024
DESBROCE	PEÓN	02/12/2024	31/12/2024
COCINA RAMBLETA	COCINERA	15/04/2024	
LIMPIEZA EDIFICIOS	PEÓN	22/06/2015	
LIMPIEZA VIARIA	PEON	02/01/2024	31/01/2024
ÁREA DE APORTACIÓN	PEÓN	01/02/2024	30/06/2024
ÁREA DE APORTACIÓN	PEÓN	01/07/2024	31/12/2024



ANEXO 4

Indicadores económicos y financieros

Ratio	Estimación	2024	2023
Fondo de Maniobra			
Medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo	= $\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	125.444,49	70.106,91
Ratio de liquidez			
Mide la capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus deudas a c/p	= $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	295,87%	230,86%
Ratio de tesorería			
Mide la capacidad que tiene la Sociedad para hacer frente a deudas a corto plazo con los activos líquidos que posee	= $\frac{\text{Efectivo y otros activos líquidos equivalentes}}{\text{Pasivo corriente}}$	281,64%	218,24%

Indicadores	2024	2023
Indicador de cifra de negocio		
% de la cifra de negocio sobre los ingresos de explotación	= $\frac{\text{Importe neto de la cifra de negocio}}{\text{Ingresos de explotación}}$	99,96% 99,97%
Indicador de Consumo		
% de los gastos de consumo de mercaderías, materias primas y otros materiales, respecto del total de los gastos de explotación	= $\frac{\text{Consumo de mercaderías, materias primas y otros materiales}}{\text{Gastos de explotación}}$	0,00% 0,00%



Ratios de endeudamiento y rentabilidad		2024	2023
Ratio de endeudamiento Deudas totales de la entidad respecto los recursos propios netos	=	$\frac{\text{Pasivo no corriente y corriente}}{\text{Total patrimonio neto y pasivo}}$	29,33% 31,74%
Margen Bruto de explotación Debería de ser un valor próximo al 4%	=	$\frac{\text{Resultado bruto de explotación}}{\text{Importe neto de la cifra de negocios}}$	2,63% 0,9%
Rentabilidad financiera Tasas más elevadas indican una mayor rentabilidad del patrimonio propiedad de los accionistas.	=	$\frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Fondos propios}}$	25,27% 9,89%
Rentabilidad Económica Tasas más elevadas indican una mayor productividad del activo	=	$\frac{\text{Beneficio antes de impuestos}}{\text{Activo total}}$	17,90% 6,77%
Ratios de endeudamiento y rentabilidad		2024	2023
Ratio de cualidad de la deuda. Peso de los acreedores a largo plazo en el total de los acreedores	=	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente y corriente}}$	100% 100%
Ratio de gasto financiero Si es superior al 50% avisa sobre que los gastos financieros son excesivos	=	$\frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Resultado de explotación}}$	0,00% 0,82%